



Resolución de Decanato 339 / 2026 - TAR -UNSa

Acepta renuncia condicionada de la Dra. Norma Liliana LIZONDO en sus cargos Regulares de Profesor Adjunto, de la asignatura Taller de Producción Radial con extensión a Introducción a la Comunicación Social y de la asignatura Residencia/Pasantía en el Ambito de la Promoción Comunitaria, y en el cargo Promocionado Transitoriamente de Profesor Asociado, de la asignatura Residencia/Pasantía en el Ambito de la Promoción Comunitaria - Expte. N° 20.099/08, 5.087/08, 20.639/09, 20.581/10 y 57/2024-TAR-UNSa



Salta,

VISTO

La nota presentada por la Dra. Norma Liliana LIZONDO, mediante la cual presenta su renuncia condicionada en los términos del Decreto Nacional N° 8820/62 (para docentes), a partir del 1 de junio de 2.026; y

CONSIDERANDO

Que la Dra. LIZONDO se desempeña en los cargos Regulares de Profesor Adjunto, dedicación Semiexclusiva con aumento a Exclusiva, de la asignatura Taller de Producción Radial con extensión de funciones a Introducción a la Comunicación Social, y Profesor Adjunto, dedicación Semiexclusiva con reducción a Simple, de la asignatura Residencia/Pasantía en el Ambito de la Promoción Comunitaria, actualmente con licencia sin goce de haberes, y en el cargo Promocionado Transitoriamente de Profesor Asociado, dedicación Simple, de la asignatura Residencia/Pasantía en el Ambito de la Promoción Comunitaria, de la carrera de Tecnicatura Universitaria en Comunicación Social.

Que la presentación constituye un requerimiento de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) para acceder a la jubilación ordinaria, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Nacional N° 8820/62, y el cual establece que los docentes que se acojan a ella podrán continuar desempeñando sus tareas, con percepción de los haberes correspondientes, hasta tanto les sea acordado el beneficio jubilatorio.

Que la aceptación de la renuncia condicionada, consecuentemente, no implica el cese del docente, el cual recién se produce al momento del otorgamiento de la prestación jubilatoria, oportunidad en la que deberá presentar su renuncia definitiva.

Que se cuenta con despacho favorable de la Comisión de Docencia y Disciplina del Consejo Directivo de la Facultad Regional Multidisciplinar Tartagal de la Universidad Nacional de Salta.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias

EL VICEDECANO

DE LA FACULTAD REGIONAL MULTIDISCIPLINAR TARTAGAL

(AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO)

RESUELVE

ARTICULO 1°.- ACEPTAR la renuncia condicionada presentada por la Dra. Norma Liliana LIZONDO, DNI N° 16.167.402, a los cargos Regulares de Profesor Adjunto, dedicación Semiexclusiva con aumento a Exclusiva, de la asignatura Taller de Producción Radial con extensión de funciones a Introducción a la Comunicación Social, y Profesor Adjunto, dedicación Semiexclusiva con reducción a Simple, de la asignatura Residencia/Pasantía en el Ambito de la Promoción Comunitaria, actualmente con licencia sin goce de haberes, y en el cargo Promocionado Transitoriamente de Profesor Asociado, dedicación Simple, de la asignatura Residencia/Pasantía en el Ambito de la Promoción Comunitaria, de la carrera de Tecnicatura Universitaria en Comunicación Social, en los términos del Decreto Nacional N° 8820/62, a partir del 1 de junio de 2.026.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFÍQUESE a la Dra. LIZONDO que, al serle otorgada la prestación jubilatoria, deberá informar tal situación de manera inmediata a la Facultad Regional Multidisciplinar Tartagal, y presentar su renuncia definitiva al cargo a partir de la fecha de alta en el sistema previsional.



Resolución de Decanato 339 / 2026 - TAR -UNSa

Acepta renuncia condicionada de la Dra. Norma Liliana LIZONDO en sus cargos Regulares de Profesor Adjunto, de la asignatura Taller de Producción Radial con extensión a Introducción a la Comunicación Social y de la asignatura Residencia/Pasantía en el Ambito de la Promoción Comunitaria, y en el cargo Promocionado Transitoriamente de Profesor Asociado, de la asignatura Residencia/Pasantía en el Ambito de la Promoción Comunitaria - Expte. N°



Salta,

20.099/08, 5.087/08, 20.639/09, 20.581/10 y 57/2024-TAR-UNSa

ARTICULO 3°.- HÁGASE SABER a la interesada y notifíquese a la Escuela de Comunicación Social, al Departamento de Personal, a la Dirección de Docencia y Alumnos, y a la Dirección General de Administración de la Facultad Regional Multidisciplinar Tartagal, y al Departamento de Personal de la Universidad Nacional de Salta a sus efectos y publíquese.-


T.U.P. Andrés B. Ortega
SECRETARIO ACADEMICO
ADMINISTRATIVO
FACULTAD REGIONAL
MULTIDISCIPLINAR TARTAGAL - U.N.S.a.




Mg. Juan S. Escalante
VICEDECANO
Facultad Regional
Multidisciplinar Tartagal - U.N.S.a.